

Noticias Taxand

DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN COMPETENCIAS EN COMERCIO EXTERIOR AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y CULMINAN EL PROCESO DE SUPRESIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE INVERSIONES EXTRANJERAS (SIEX)

En fecha 15 de septiembre de 2020 fue publicado el Decreto N° 4.310 dictado por el Ejecutivo Nacional, mediante el cual se modificó la denominación del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, Ministerio del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior y se declaró concluido el proceso de supresión de la Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEX).

Los aspectos más resaltantes del Decreto son los siguientes:

- ❖ Se modificaron las denominaciones de los siguientes Ministerios: Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas por la de Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior; y se modificó la denominación del Ministerio del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior por la de Ministerio del Poder Popular para el Turismo y sus respectivas competencias.
- ❖ Se ordena la reorganización del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior y del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.
- ❖ La transferencia de competencias correspondientes se realizará de forma progresiva y ordenada, en el menor tiempo posible, resguardando la seguridad jurídica de los ciudadanos y mediante su propia estructura organizativa y funcional, o a través de las estructuras o apoyo administrativo del Ministerio del Poder Popular objeto del cambio de denominación, según

Your global tax partner

Taxand Asesores, S.R.L.

+58 212 750 0095 / 96 | www.taxand.com | www.taxand-ve.com | RIF J – 40868957 – 0
Av. Libertador c/c Av. Ávila, Torre Xerox, piso 1, oficina 1-A, Chacao, Caracas, Venezuela

convenga a la continuidad administrativa y prestación de servicios a la ciudadanía. Asimismo, deberán utilizar la papelería, logotipo y demás distintivos del Ministerio objeto del cambio de denominación hasta agotar su existencia.

- ❖ El Ministro del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, así como el Ministro del Poder Popular para el Turismo deberán presentar el Proyecto de Reglamento Orgánico de su respectivo Ministerio para su consideración y aprobación dentro de los 90 días hábiles siguientes a partir de la publicación del Decreto en Gaceta Oficial, conforme a lo establecido en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, en coordinación con el Ministerio del Poder Popular de Planificación.
- ❖ El Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) y El Banco de Comercio Exterior (BANCOEX) se adscriben al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, el cual ejercerá el control de tutela sobre los mismos.
- ❖ Se declara concluido el proceso de supresión de la Superintendencia de Inversiones extranjeras (SIEX), ordenado en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Extranjeras, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014.
- ❖ A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la SIEX se desincorpora como unidad administrativa integrada a la estructura del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, cesando todas sus funciones.
- ❖ El Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo y el CENCOEX resolverán de manera conjunta y coordinada cualquier asunto pendiente o que pudiere surgir en el marco de la supresión de la SIEX.

Your global tax partner

Taxand Asesores, S.R.L.

+58 212 750 0095 / 96 | www.taxand.com | www.taxand-ve.com | RIF J – 40868957 – 0
Av. Libertador c/c Av. Ávila, Torre Xerox, piso 1, oficina 1-A, Chacao, Caracas, Venezuela



❖ El Decreto entró en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Nuestro equipo de profesionales está capacitado para asistirle en las materias aquí desarrolladas. Si requiere asistencia, no dude en comunicarse con nosotros.

En Caracas:

	Teléfono:	Ext:	E-mail:
Manuel Candal	+ 58-212-750 0095	101	mcandal@taxand-ve.com
Carmen Molina	+ 58-212-750 0095	110	cmolina@taxand-ve.com
Ronald Delgado	+ 58-212-750 0095	122	rdelgado@taxand-ve.com
César Montes	+ 58-212-750 0095	102	cmontes@taxand-ve.com
Gabriela Pérez	+ 58-212-750 0095	117	gperez@taxand-ve.com

Síguenos en nuestras redes sociales:

 Facebook	Candal Advisors
 Instagram	@TaxandVzla @CandalAdvisorsGroup
 LinkedIn	Taxand Venezuela
 YouTube	Candal Advisors TV

En nuestro sitio web www.taxand-ve.com podrás descargar este y nuestros boletines anteriores.

Boletín Informativo: Editado en Taxand Venezuela, firma miembro de Taxand. Teléfono principal +58 212 750.00.95. Este boletín es informativo y no expresa la opinión de la firma. Su interpretación requiere de tener el texto completo de las respectivas referencias y contar con la opinión y orientación de los asesores especializados.

Taxand-ve.com es un dominio registrado, todo uso de su nombre o imagen sin permiso es ilegal. Todos los derechos reservados. © 2019 Taxand Asesores, S.R.L., consultores tributarios y corporativos. Taxand se puede referir a la firma venezolana Taxand Asesores, S.R.L., consultores tributarios y corporativos, o según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de Taxand, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.

Your global tax partner

Taxand Asesores, S.R.L.

+58 212 750 0095 / 96 | www.taxand.com | www.taxand-ve.com | RIF J – 40868957 – 0
Av. Libertador c/c Av. Ávila, Torre Xerox, piso 1, oficina 1-A, Chacao, Caracas, Venezuela